

Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 1976.



- Sres. Asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- Felipe Laforte Lorenzo
- Concejales:
- D. Manuel Fdez. Arnedo Ariz
 - D. Juan Olivares Navacerrada
 - D. Manuel Fdez. Jimenez
 - D. Francisco del Campo Herman
 - D. Agustín Montes Díaz
 - D. Domingo Ramirez Moreno
 - D. Francisco Jimenez Esteban
 - D. Luciano Sanz Rivero
 - D. J. M^o Pérez Navacerrada
- Interventor:
- Sr. Aragón Sánchez
- Secretario:
- Sr. Anuar de la Fuente.

En San Sebastián de los Reyes a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las Trece horas y previa convocatoria circulada al efecto con antelación debida, se reunen en el Consistorio Municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Laforte Lorenzo, el que habiendo reunido mayoría absoluta de Pres. Concejales y con mi asistencia como Secretario declaró abierto el acto público a las Trece horas y diez minutos en primera convocatoria.

SESION ANTERIOR.- Dada lectura del acta de la sesión anterior celebrada con fecha Treinta de enero es aprobada íntegramente por unanimidad.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACION REMITIDA POR LA C.T.N.E. EN RELACION CON ANTERIOR ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ADOPTADO EN SESION CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1975, SOBRE REVERSION DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN LA PLAZA DEL GENERALISIMO.- Moción de la alcaldía - Presidencia: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre del pasado año de 1975, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, adoptó acuerdo en el sentido de solicitar de la C.T.N.E



la reversión del Edificio de propiedad Municipal sito en la Plaza del Generalísimo de esta localidad.

Del citado acuerdo se dio el oportuno traslado a la C.T.N.E. a fin de que presta, previo desahogo del local, se adoptasen las determinaciones consiguientes en orden al logro de la reversión interesada por el Ayuntamiento.

Fruto de las gestiones realizadas, a nivel de alcaldía y de la Dirección General de la C.T.N.E., ha sido la comunicación reunida por la C.T.N.E., que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación el pasado día 11 del corriente mes, en la que se anuncia que, en breve plazo, el local de propiedad municipal será puesto a disposición de este Ayuntamiento.

De acuerdo con cuanto antecede el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Corporación queda enterada y conforme con la Comunicación reunida por la C.T.N.E. sobre reversión del Edificio de propiedad Municipal, sito en la Plaza del Generalísimo de esta localidad y agradece la acogida dispensada por la referida Compañía a la petición del Ayuntamiento

Nº 3.- PRO PONIENDO LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975. - Informe de Secretaría: La vigente ley de Régimen Local en su art. 200, y el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su art. 16, establecen taxativamente la obligación que tienen las Corporaciones Locales de formar Inventario Valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen.



Por su parte el art. 32 del citado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, previene que la rectificación del Inventario se realice anualmente y en ella se consignaran las vicisitudes de toda índole que durante dicha etapa anual hayan reportado los bienes y derechos consignados en el Inventario.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 32 del Reglamento de Bienes, puede someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, para en caso de resultar procedente acordar la rectificación que se propone, las variaciones del Inventario de Bienes en cuanto a altas se refiere, por cuanto en el pasado año 1975 no ha existido baja alguna.

A tenor de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, referida al 31 de diciembre de 1975, con anexo al siguiente detalle:

SECCION DE ALTAS

EPIGRAFE 1º - INMUEBLES.

-) Solar donado por D. Gregorio Fuentos Colmenero, sito en el lugar denominado la Chovina, finca nº 3.450 de 390 m², valorada en 1.560.000 pt.
-) Solar adquirido a D. Gregorio Fuentos Colmenero sito en la c/ Marqués del P. s/n. entre la Avd. de los Reyes Católicos y Avd. Plaza de Toros, de 1.033,50 m², valorado en 5.000.000 pts.
-) Parcela de terreno, sito en el Co del Pradoón y cuyos linderos son, al Sur, con Avd. de los Cameros, al Oeste, con



Avd. 18 de Julio, al Norte, con
reto de la faja de que se re-
presa y al Este, idem. de 3.000
m² de extensión, valorada en

4.500.000 pt.

EPIGRAFE 5º - VEHICULOS

-) Un ciclomotor marca Vespa, de
49 cc. modelo gran lujo, n.º de mo-
tor 855 - M-965.949, n.º de basti-
dor 855 C-965.987, provisto de
rellen y plaza, valorado en

19.004 pt.

EPIGRAFE 7º - BIENES MUEBLES

-) Cien perchas de 5 ganchos mod. M.E.C.
lacadas en blanco para colegios, valo-
radas en

26.900 pt.

-) Dieciséis pizanas de 2.000 x 1.600
con mano de aluminio para los cole-
gios, valoradas en

54.000 pt.

-) Un armario mod. L.T. 14, en gris
dos tonos, valorado en

9.000 pt.

-) Un armario mod. medidas espejan-
tes, con puerta abatible, en gris dos
tonos, valorado en

6.200 pt.

-) Un armario rojo de dos cuerpos,
en gris, para el Centenario, valorado
en

2.900 pt.

-) Un archivador metálico especial de
18 cajones para fichas a medida
en gris dos tonos, valorado en

19.800 pt.

-) Un archivador metálico especial de 6
cajones para fichas a medida, en gris
dos tonos, valorado en

13.700 pt.

-) Un archivador mod. D.S. 24 en gris
dos tonos, valorado en

10.700 pt.

-) Dos máquinas de escribir Olympia
mod. S.G. 35. Cano de 46 cm. con n.º
3.498.250 y 3.150.740, valoradas en

66.400 pt.

-) Una máquina de escribir Olympia

mod. S.G.35 cano de 38 cms. con u^e
3.498.215, valorada en

30.200 ₧-

-) Diecinueve papeleras cilíndricas me-
tálicas en gris (6 para el Ayunta-
miento y 13 para colegios) valo-
radas en

9.500 ₧-

-) Un equipo emisor-receptor ENSA
de 10/15 W. tipo EN-151, para 70-
lo canal, con micrófono, altavoz,
etc. y alimentación de 12. v. c. c.,
valorado en

49.880 ₧

-) Estatuas metálicas instaladas
en el Parque de Bomberos, valo-
radas en

50.000 ₧

-) Un acondicionador de aire de -
5.250 fgh. a 220 v., marca EMER-
SON, para el Cementerio, valorado
en

47.964 ₧

-) Una mesa de mármol blanco de
2,20 x 0,90 y 0,30 cms. de -
gusto, con remadio, para la sa-
la de autopsias del Cementerio,
valorada en

16.000 ₧-

-) Dos butacas de combinación,
tapizadas en Skay negro, valo-
radas en

5.800 ₧-

-) Un sillón mod. 1.131 R, en ne-
gro, valorado en

6.800 ₧

-) Dos bancos en tubo de 40 x 2,5 ta-
pizados en terciopelo negro color
lino burdeos para la Iglesia de
San Sebastián Martín, valorada en

39.500 ₧-

-) Una fuga eléctrica, a filar con fi-
tifa para el Matadero, valorada en

3.850 ₧-

-) Una pantalla industrial B. J. C. de 3
tubos de 40 W completa, tubos y reac-
tancias Philips, valorada en

3.250 ₧-





-) Dos calentadores infrarrojos de 500 W a 220 v. murales, para el calentamiento, valorados en 2.200 ₧
 -) Ocho radiadores color negro marca Punto Rojo de 1.000 W a 220 v. (1 para el Ayuntamiento, 2 para Colegios y 5 para Sección Femenina), valorados en 17.194 ₧
 -) Un tubo de rayos infrarrojos de 500 W a 200 v. para estufa Kohler para Colegios, valorado en 400 ₧
 -) Dos estufas eléctricas de 1.000 W a 220 v. fuero dos resistencias para el Ayuntamiento, valoradas en 2.570 ₧.
- TOTAL BIENES MUEBLES 495.708 ₧

RESUMEN

IMMUEBLES	11.060.000 ₧.
VEHICULOS	19.004 ₧
BIENES MUEBLES	495.708 ₧
<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>11.574.712 ₧</u>

NO 4.- PROPONIENDO APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA ROYAL PARA EL AÑO 1976.

Informe de Secretaría.- El Sr. alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en suito n.º 10.744 de fecha 18 de diciembre de 1975, se dirigió al Ilmo. Sr. Jefe Superior del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Madrid, solicitando autorización para enajenar por subasta pública el aprovechamiento de pastos del Monte 25-B de estos propios (Dehesa Boyal) para el año 1976, expirando tal aprovechamiento el día 30 de diciembre del venidero año, siendo el precio de licitación a la alza de 100.000 ₧. y el disfrute

del aprovechamiento para 600 reses lanaras y 20 mayos.

El Sr. Ingeniero Jefe Provincial del I.C.O.N.A., en emitto n.º 882 de 9 de febrero actual, comunica aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes, autorizando por tanto, la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de dicho Monte.

A tenor de lo informado por el Sr. Secretario, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aprobación el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de referir en la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte 25-B. de estos propios (Dehesa Boyal) para el año actual de 1976.

2º) Publicar el anuncio en el B.O. de la Provincia por término de 8 días y vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, conforme dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º) Expirado dicho plazo anunciar la preceptiva subasta en forma reglamentaria para la efectividad de la misma.

N.º 5.- PROPONIENDO LA RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.P. EN SESION DE 10 DE FEBRERO DE 1976, EN ORDEN A QUE LA CORPORACION SE MUESTRE PARTE EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INTERNACIONAL EDIFICADORA, S.A. (INTEDISA), CONTRA RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 8 DE OCTUBRE Y 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos.- A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, la C.M.P. en sesión celebrada el 10 de febrero de 1976, por razones de economía y a tenor de lo previsto en el art. 122,





apartado i, de la vigente ley de Régimen Local, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: " Que la Corporación se une a la parte, a efectos de ejercitar las acciones correspondientes, en el recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por INTE DISA, Sociedad Internacional Edificadora, S.A., contra resoluciones Municipales de 8 de octubre y 14 de noviembre de 1975".

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el antes citado apartado i del art. 122 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ratificar el acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión celebrada el 10 de febrero de 1976, a efectos de que la Corporación se une a la parte en el recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por INTE DISA contra resoluciones Municipales de 8 de octubre y 14 de noviembre de 1975".

Nº 6. PROPONIENDO LA RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.P. EN SESION DE 17 DE FEBRERO DE 1976, EN ORDEN A LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA NOTIFICACION DEFECTUOSA DE LA CO.PLA.CO. DEL AREA METROPOLITANA - Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos. A la vista del informe emitido por la Abogacía Jurídica Municipal la C.M.P., en sesión celebrada el 17 de febrero de 1976, por razones de urgencia y a tenor de lo previsto en el art. 122, apartado i, de la vigente ley de Régimen Local, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Interponer recurso de reposición frente a la



defectuosa notificación de CO.PLA.CO, contenidas en las comunicaciones nº 53.927 y 53.928, registradas al nº 6.638 del de Entrada de esta Corporación.

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el citado apartado i, del art. 122 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ratificar el acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión celebrada el 17 de febrero de 1976, en orden a interponer recurso de reposición contra defectuosa notificación de la CO.PLA.CO. del área Metropolitana, contenida en las comunicaciones nº 53.927 y 53.928, registradas de Entrada en esta Corporación al nº 6.638 y fecha de 20 de noviembre de 1975".

Nº 7.- PROPONIENDO LA RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.P. EN SESION DE 24 DE FEBRERO DE 1976, EN EL SENTIDO DE QUE LA CORPORACION SE MUESTRE PARTE EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D.FRANCISCO RODRIGUEZ TAPIA CONTRA ACUERDO DE LA C.M.P. DE 12 DE DICIEMBRE DE 1974.

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos: - A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, la C.M.P. en sesión celebrada el 24 de febrero de 1976, por razones de urgencia y a tenor de lo previsto en el art. 122, apartado i, de la vigente ley de Régimen Local, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Que la Corporación se muestre parte, a efectos de ejercitar las acciones correspondientes, en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Francisco Rodríguez Tapia contra el acuerdo de esta Comisión de 12 de diciembre de 1974, sobre le-



galización de obras del Bar-Restaurante "El Puente", sito en la Ctra. de Alpete n.º 3, Km. 1.º.

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el antes citado apartado i, del art. 122 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ratificar el acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión celebrada el 27 de febrero de 1976, a efectos de que la Corporación se presente a parte en el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. Francisco Rodríguez Tapia, contra el acuerdo de la C.M.P. de 12 de diciembre de 1974".

N.º 8: DAR CUENTA DE LA COMUNICACION REMITIDA POR LA CO.PLA.CO. DEL AREA METROPOLITANA, REFERENTE AL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE SERVICIOS DE CARRETERAS PROMOVIDO POR CIUDALCAMPO, S.A. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos. La CO.PLA.CO. del Area Metropolitana de Madrid, mediante comunicación n.º 57.614 registrada de entrada al n.º 7.030. y de fecha 31 de diciembre de 1975, da traslado del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la CO.PLA.CO. del Area Metropolitana, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, sobre expediente relativo a plan Parcial de Ordenación de Servicios de Carretera, en términos Municipales de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo P.K. 28 de la Ctra. N-I, en su margen derecha, promovido por D. Pedro Florz Estrada



en nombre de CIUDALCAMPO, S.A.

El acuerdo auto ventado de la Comisión Delegada del Pleno es el de no aprobar inicialmente el referido Plan Parcial de Ordenación de Servicios de Carretera, promovido por CIUDALCAMPO, S.A. y sin perjuicio de que, caso de que los interesados introdujeran las rectificaciones precisas, se someta nuevamente a la consideración de la Comisión Delegada del Pleno.

A la vista de tal comunicación, emitió informe el asesor Jurídico de esta Corporación, que, en su tenor, afirma que no cabe más intervención por parte de esta Corporación que quedar enterado de la resolución dictada por la CO.PLA.CO. del área Metropolitana y sin perjuicio de que, en su día se informe en el trámite de Audiencia que se concederá a esa Corporación.

De acuerdo con lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, adoptó el siguiente acuerdo:

" Quedar enterado de la resolución dictada por la Comisión Delegada del Pleno de la CO.PLA.CO. del Área Metropolitana de Madrid, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, en relación con el expediente sobre Plan Parcial de Ordenación del Servicio de Carreteras, promovido por CIUDALCAMPO, S.A."

Nº 9.- PROPONIENDO DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE LA IGLESIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Moción de la Alcaldía Previdencia.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Ju-



El día de 1974, acordó adjudicar directamente a D. Pablo Sánchez Valdeas la realización de las obras de construcción de un edificio municipal en la Plaza de la Iglesia y de un Parque de Bomberos en la c/ Br. de las Fuentes, ambas de esta localidad, formalizándose a tal efecto el correspondiente contrato mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Ben Puroín.

La tercera de las cláusulas del contrato elevado a escritura pública, establece que: "El plazo total para la ejecución de las obras es el de un año a contar de la notificación de la adjudicación, o sea, el 8 de julio de 1974.

Como fue que a fines del mes de noviembre del pasado año de 1975 no hubiere finalizado las obras del Edificio Municipal, sito en la Plaza de la Iglesia, y habida cuenta de los perjuicios de tal demora ocasionada a los intereses de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1975 y a propuesta de la alcaldía - Presidencia, adoptó por unanimidad el acuerdo de prorrogar el plazo de ejecución de las obras para la construcción del tan mencionado Edificio Municipal hasta el día 31 de diciembre de 1975, y en su virtud, exigir del contratista la cantidad de 120.000 Ptas. en concepto de indemnización al Ayuntamiento.

El día 29 de noviembre de 1975, el contratista Sr. Sánchez Valdeas compareció en la Secretaría de este Ayuntamiento y, ante la alcaldía - Presidencia, manifestó quedar enterado del acuerdo Plenario adoptado el día 28 de noviembre de 1975 y conforme con dicho acuerdo, se comprometió a finalizar las obras de construcción -



del tan citado Edificio Municipal el día 31 de diciembre de 1975, aceptando también indemnizar al Ayuntamiento de esta localidad con la cantidad de 120.000 pts., aceptando igualmente, para el caso de no finalizar las obras el día antes indicado, afrontar todas las responsabilidades que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Habiendo transcurrido con exceso el nuevo plazo de finalización de las obras, esto es el 31 de diciembre de 1975 y siendo evidentes y considerables los perjuicios que tal demora ocasiona a los interesados de esta Corporación y de conformidad con lo establecido en los Arts. 65, 67, 92 y 93 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás preceptos concordantes del citado texto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Declarar la resolución del contrato suscrito por D. Paslo Sánchez Valderrama, que por consiguiente queda en suspenso, por incumplimiento del contratista en cuanto al plazo de ejecución de las obras y sin perjuicio del derecho que la Corporación se reserva para fijar la indemnización que le corresponde.

2º) Inhabilitar al contratista Sr. Sánchez Valderrama, por un plazo de cinco años, a los efectos previstos en el n.º 5 del art. 4 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º) Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita, en plazo de 4 días, detallado informe de la ejecución de obra realizada por el contratista a los efectos de conocer el estado de ejecución y conservación de aquella".

Nº 10. PROPONIENDO DECLARAR ZONA AZUL, CON LIMITACION DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y DE ACUE



DO CON LOS DISCOS INDICADORES DE HORARIO, LA PLAZA DEL GENERALISIMO DE ESTA LOCALIDAD.- Moción de la Alcaldía. Preidencia. En los últimos tiempos se ha evidenciado el problema que entraña el aparcaamiento de vehículos en la Plaza del Generalísimo de esta localidad, tanto por ser esta Plaza el Centro neurálgico de la localidad, cuanto por que a la misma el estar ubicada la Casa Consistorial, y por consiguiente, las oficinas Municipales, afluyen numerosos vehículos, cuyos ocupantes han de realizar gestiones en los citados Oficina Municipales. Ello como ya se dijo, comporta un considerable problema, en cuanto al estacionamiento de vehículos, que se ve agravado por la escasa superficie de la Plaza del Generalísimo.

Ante los casos, y en la necesidad de armonizar el interés público, que en este caso se circunscribe a las buenas normas de circulación, y en de los particulares usuarios de vehículos de sedentar, en lo posible, el problema planteado, se ha considerado conveniente, según lo dispuesto en el art. 119 del Código de la Circulación, determinar como zona de estacionamiento, ajustándose a las condiciones que se reúnen, la plaza del Generalísimo de esta localidad.

A tenor de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Declarar zona azul, limitando el tiempo de estacionamiento de acuerdo con los discos normalizados indicadores de horario, la Plaza del Generalísimo de esta localidad.

2º) Dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo y publicidad de la precitada declaración.

Nº 11.- PRO PONIENDO LA CONCESION DE PLAZOS PARA EL

PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Informe de Intendencia - No estando previsto en la ordenanza General de Contribuciones Especiales la forma de pago de los mínimos, y habiendo adquirido con el Banco de Crédito Local de España, el compromiso de reintegrar el anticipo del 80% de los mínimos en un plazo de cinco años, se considera conveniente señalar el sistema de recaudación a los efectos de seguir un criterio unitario en relación con todos los contribuyentes afectados.

A tenor de lo informado por el Sr. Intendente y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Señalar, tanto para las Contribuciones Especiales como para los que quedan imponerse en un futuro próximo, los siguientes plazos semestrales:

a) Hasta 1.000 pts	1 plazo.
b) De 1.000 a 2.000	2 "
c) De 2.000 a 8.000	4 "
d) De 8.000 a 20.000	6 "
e) De 20.000 a 50.000	8 "
f) De 50.000 en adelante.	10 "

2º) Las cuotas se notificaran conforme a lo ordenado en los arts. 90 y 92 del Reglamento General de Recaudación.

3º) La segunda cuota devengada y mancomunadamente las restantes deberán ser ingresadas sin más aforo en los mínimos plazos semestrales en que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, esto es, del 10 de Septiembre al 15 de Noviembre y del 16 de marzo al 15 de Mayo.





4º) Se autoriza anualmente a la Alcaldía-Pridencia previo informe de la C.M.P. para modificar estos plares y su cuantía, cuando a petición de la parte interesada se solicite, y se estime conveniente por concurrir circunstancias especiales, en cuyo caso se exigirán las debidas garantías hipotecarias o aval suficiente para responder de las cuotas a plazos de acuerdo con lo preceptuado en el art. 458 de la ley de Régimen Local, así como el interés legal.

Nº 12: GRATIFICACIONES ESPECIALES, PROLONGACION DE JORNADA PARA LAS PLAZAS DE APAREJADOR INSPECTOR DE OBRAS, PERITO INDUSTRIAL, TOPOGRAFO Y ORDENANZA DE OFICINAS MUNICIPALES.

Informe de Secretaria: Que el Ayuntamiento en sesión de 25 de enero de 1975, adoptó acuerdo de establecer para el personal de la Corporación prolongación de jornada en 100 horas mensuales, incrementando 50 horas sobre las 50 que con carácter general se puede establecer según lo dispuesto en el art. 9.1 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973 y normas correlativas de los aprobadas por la de 27 de diciembre del mismo año. Este incremento fue motivado por las necesidades de servicio, ya que el gran aumento de trabajo de nuestra Administración Municipal redunda en todas las dependencias. De este incremento de 50 horas quedaban expresamente las plazas de Cuerpos Nacionales, Eclesiásticos Municipales (Arquitecto, Aparejador, Perito Industrial y Topógrafo) y tampoco se incluía la Plaza de Ordenanza de Oficinas Municipales. Este acuerdo fue visado por la D.G. de Admón. Local de 8 de julio de 1975.

La experiencia viene demostrando que no



está justificada la exclusión de los Plazas de Técnicos Municipales y de Ordenanza de Oficinas Municipales del incremento de prolongación de jornada, pues el gran desarrollo urbanístico e industrial del municipio requiere una dedicación cada vez mayor de estos funcionarios, así que se considera necesario también incluirlos dentro del régimen de prolongación de jornada de 100 horas al mes.

A tenor de lo informado por el Sr. Secretario y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Establecer prolongación de jornada con el límite de 100 horas mensuales (50 horas autorizadas por la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973, art. 9.1 e incrementada con 50 horas más por las necesidades del servicio) para los Plazas de Técnicos de Administración Especial, de Aparejador Inspector de Obras, Jefe de Industria y Comercio y para la Plaza de Ordenanza de Oficinas Municipales.

2º) Dar cuenta de este acuerdo a la D.G. de Admón. Local de conformidad con la norma 11 de la Orden de 27 de diciembre de 1973, a fin de que por dicho organismo, se otorgue autorización expresa por exceder de 50 horas mensuales el número total de las que resultan de aplicar la modalidad de prolongación de jornada para las plazas afectadas.

Nº 13.- GRATIFICACIONES ESPECIALES, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GUARDIA URBANO, ORDENANZA MUNICIPAL Y MATARIFE. Informe proyecto del Sr. Secretario de este Ayuntamiento. El Secretario, que



suscribe, como Jefe de Personal, propone la concesión de Gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los funcionarios que se relacionan en atención a los trabajos que se especifican, de acuerdo con las bases por las que se rigen las citadas Gratificaciones en esta Corporación para el presente ejercicio con efectos de primero de enero del año en curso:

CARGO	CONCEPTO	APART. BASES	Nº PUNTOS	Pts/MES
Téc. admón. Genl.	Exp. Asesoría	H	4,5	4.500
Guardia Municipal	Pericid. y Peligrosidad en el Serv.	E	6,7	6.700
Orden. Ofc. Municip.	Notificaciones	C-2	4,6	4.600
Mataife	Pericid. y Riesgo en el Servicio	G	4,6	4.600

A tenor de lo informado por el Sr. Secretario y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Conceder gratificaciones especiales a los Funcionarios de este Ayuntamiento en consonancia con las bases y baremos aprobados por esta Corporación y visados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 6 de Junio de 1975, ^{19-12 del mismo año} de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento que forma parte integrante de este acuerdo:

2º) Habilitar los pertinentes créditos presupuestarios para satisfacer las anteriores remuneraciones, de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos.

3º) Dar traslado de este acuerdo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para conocimiento y visado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de

la Provincia".

Nº 14.- PROPONIENDO SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL UNA SUBVENCION EQUIVALENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE CONFECION Y MECANIZACION DE PADRONES. - Moción de la Alcaldia - Presidencia - Efectuandose en la actualidad los trabajos de formación y confección de padrones, tanto fiscales como el Padron de Habitantes, y habida cuenta que la Excma. Diputación Provincial dispone de fondos para subvencionar los referidos trabajos, el Ayuntamiento Pleno, aceptó la moción de la Alcaldia y, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención equivalente al 50% del coste total de los trabajos de confección y mecanización de padrones, con motivo de la actualización de los mismos, tanto de los fiscales como de los relacionados con los habitantes que residen en el término municipal de San Sebastián de los Reyes".

Nº 15. COMPROMISO DE EJECUCION DE OBRAS SUBVENCIONADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y SOLICITUD DE PRESTAMOS DE LA CASA DE COOPERACION PROVINCIAL. - Informe de Secretaria - Dada cuenta por el Secretario de que se ha solicitado en el cuestionario para la redacción del Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1976-77, una ayuda económica de la Diputación para la ejecución de una serie de obras, y a efectos de cumplir el requisito señalado en la Instrucción 4ª apartado d) de los que se acompañan a dicho cuestionario, el Ayuntamiento Pleno a tenor de lo informado y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó por





manifiesta, el siguiente acuerdo:

1º La ejecución por el propio Ayuntamiento de las siguientes obras:

-) Casa Consistorial	30.000.000.-
-) Parques y Jardines	10.000.000.-
-) Pasos elevados para pasos de rials	20.000.000.-
-) Alcantarillado, ampliación	10.000.000.-
-) Alumbrado público, ampliación	10.000.000.-
-) Pavimentación de calles	60.000.000.-
-) Matadero	30.000.000.-
-) Mercado	20.000.000.-
-) Servicio de extinción de incendios	10.000.000.-
-) Polideportivo (3ª y 4ª fase) y de minas	
-) Cementerio Nuevo	15.000.000.-
-) Tratamiento o destrucción de ba- nias	7.000.000.-
-) Plan de Ordenación Urbana	4.000.000.-

2º) Comprometerse a invertir en su ejecución una cantidad equivalente al 66% del Proyecto, y solicitar una subvención de la Excma. Diputación Provincial consistente en el 33% del proyecto, que de acuerdo con las normas recibidas de la citada Corporación será hecho efectivo por la misma durante la ejecución de las obras, a medida que se le remitán las certificaciones.

3º) A solicitar anualmente en su día, un préstamo de la Caja de Compensación Provincial, equivalente al 33% de la cuantía del proyecto de las obras reseñadas.

Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al llegar el turno de ruegos y preguntas, el concejal Sr. del Campo Menéndez interpelló a la alcaldía sobre la propiedad de los terrenos de la Dehesa Boyal, destinados a la construcción por la Delegación Nacional de Educación Física

y Deportes de ocho campos de futbol, en el supuesto de que no fudieren llevase a efecto. Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para responder la pregunta formulada por el antes citado Concejál.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminada el acto a las quince horas, levantandose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario doy fé. y 19-12 del mismo año, entre líneas "vale".



Handwritten signatures in blue ink, including names like Mercedes Utrande, Juan Antonio, and others, some with large flourishes.